

2

Deviendo administrarse a cuenta de la R. A.
Hacienda de id. N.º de la renta del año prox.º de 1788,
el dño de quatro mil en libra de Tavor, que ha
estado, i está arrendado en todo el Reino hasta
fin del presente, es regular, i a mi me lo advien-
ten los Sr.ºs. Dir.ºs. Gen.ºs. de Rentas, que el referido
dño se incluya tam.º con los demas de Rentas R.ºs.
en los nuevos encabezam.ºs de los Pueblos, que se
han de celebrar, i hasta que esto se verificare
por lo respectivo a esta Villa, dexará contribuir
en esta tom.º gen.º, separadam.º de su actual en-
cabezam.º, con los mismos dos mil quinientos cin-
cuenta r.ºs. M.ºs. que hasta ahora ha pagado anual-
mente por ajuste con el arrendador, de cuya con-
formidad espero, que me devn.º avisar en respuesta
de esta, o que me exponga los reparos, que en ello
se le ofrecieren.

Dño V. que así mismo. Murcia 29 de
Noviem.º de 1788

J.º de
Carr. Coscas Castillo

Ala R. A. de la Villa de Lepein.

